



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2021 00055</b> 00
<b>ASUNTO</b>	NO SE ACCEDE A LO SOLICITADO POR EL PERITO. PONE EN CONOCIMIENTO.

Por medio de memorial precedente, el Ingeniero Civil -Sergio Mario Gaviria Zapata- solicita la fijación de los honorarios definitivos por la realización de la experticia al inmueble objeto del proceso.

De acuerdo a su pedimento, habrá de indicarle este despacho que dichos honorarios se fijan al momento de dictar sentencia; habida cuenta que es en ese momento cuando se conoce quien es la parte vencida en el proceso, en lo que a la oposición se refiere, y a cargo de ella estaría el pago de los mismos.

Por lo expuesto, no se accede lo requerido por el Perito por no ser el momento procesal para ello.

### NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA  
JUEZ**

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>067</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>6</u> de mayo de 2022</p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</b></p>
--

**Firmado Por:**

**Beatriz Elena Gutierrez Correa  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5758ab6f2971cbb07e10010928d0f306f9051755e2b7ae7ff8ef57031dd466a**

Documento generado en 05/05/2022 08:38:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**